

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSGRADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE BECAS DE POSTGRADO PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.**

En Logroño, a 25 de julio de 2017

De una parte doña Begoña Martínez Arregui, Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, facultada para la firma del presente convenio en virtud del artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y previa aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 21 de julio de 2017.

De otra parte, don Julio Jesús Rubio García, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja (UR), en nombre y representación de la misma, nombrado mediante Decreto núm. 21/2016, de 29 de abril, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 48 y 50 letra o) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja que aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 22 de julio de 2011.

Y de otra parte, la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), con CIF G37331915 y con sede en Colegio Arzobispo Fonseca, C/ Fonseca 4, de Salamanca, y en su nombre y representación, D. Víctor Cruz Cardona que actúa en su calidad de Director General.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para la suscripción de este documento y, para tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Comunidad Autónoma de La Rioja viene desarrollando desde 1995 acciones en el ámbito de la cooperación al desarrollo. La Ley 4/2002, de 1 de julio de cooperación para el desarrollo establece el marco legal de colaboración de los distintos agentes en esta materia, subrayando la conveniencia de coordinar esfuerzos en un ámbito. Entre los objetivos de la Ley 4/2002, se encuentra el fomentar con recursos humanos el intercambio cultural y el enriquecimiento mutuo entre los pueblos y países.

La actual realidad internacional exige abordar iniciativas que superen la concepción clásica de donación entre Estados, dada la actual pluralidad de agentes y la extraordinaria interrelación de políticas y concepciones culturales que deben tenerse en cuenta para abordar procesos de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 13
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

desarrollo sostenible a largo plazo. Esta nueva concepción se basa en la adquisición de conocimientos, la formación de actitudes y la construcción de valores cívicos y democráticos.

Para contribuir a la creación de capacidades nacionales y locales para la mejora permanente de los recursos humanos de las instituciones y de la sociedad, en el artículo 13 de la Ley 4/2002, se establece como una de las modalidades de cooperación, la cooperación técnica para el desarrollo. La cooperación técnica incluye “cualquier modalidad de asistencia dirigida a la formación de recursos humanos del país receptor, mejorando sus niveles de cualificación y capacidades técnicas y productivas en los ámbitos institucional, administrativo, económico, sanitario, social, cultural, educativo, científico o tecnológico, así como la transferencia de conocimientos”.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de La Rioja tiene atribuida, entre otras, la función de fomentar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y de prestar apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional.

En el marco de su política en materia de Cooperación, la Universidad de La Rioja se adhirió en 2008 al Código de Conducta de las Universidades españolas en materia de Cooperación al Desarrollo. Desde entonces, la comunidad universitaria ha desarrollado actividades orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos a través de proyectos comprometidos con la educación, la igualdad, los derechos humanos y la sostenibilidad y de programas de acogida de estudiantes en formación de posgrado.

**TERCERO.-** Que la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado es una asociación universitaria sin ánimo de lucro, de ámbito iberoamericano para la cooperación horizontal entre sus instituciones asociadas, teniendo entre sus objetivos el desarrollo de una oferta académica de excelencia, la movilidad e intercambio de profesores y estudiantes en el nivel de postgrado y doctorado y diversas formas de cooperación universitaria, en función de las necesidades de desarrollo de cada país y de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. En colaboración con instituciones asociadas o entidades de carácter privado o gubernamental, la AUIP convoca y gestiona un número importante de ayudas económicas para asegurar la realización de estudios de postgrado. Pone a disposición de las instituciones interesadas en ofrecer becas y ayudas para el postgrado, la experiencia y capacidad operativa de gestión internacional, bajo el entendido de que esas becas y ayudas van dirigidas prioritariamente, a aspirantes avalados por instituciones socias de la AUIP.

**CUARTO.-** Que actualmente constituyen la AUIP un total de 206 Instituciones Asociadas, entre las que se encuentra la Universidad de La Rioja. Con base en esta pertenencia y en la dilatada experiencia y capacidad de gestión internacional, resulta oportuno que la AUIP

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

colabore con la Universidad de La Rioja en la implementación y difusión del Programa de Becas de cooperación para el desarrollo.

**QUINTO.-** Que, teniendo en cuenta la dilatada experiencia de las entidades para conseguir objetivos en los sectores mencionados y la voluntad de poner en marcha un programa de becas de posgrado de cooperación para el curso académico 2017-2018, se considera necesario celebrar un convenio de colaboración. En virtud de lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente,

### **ACUERDAN**

#### **PRIMERO.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, la Universidad de La Rioja y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) para la puesta en marcha por parte de la Universidad de La Rioja y la AUIP de un programa de becas de cooperación para el desarrollo para profesores, investigadores o egresados latinoamericanos, interesados en la realización de Másteres Universitarios Oficiales en la Universidad de La Rioja.

#### **SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

1. La Universidad de La Rioja y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado se comprometen a:
  - (a) Poner en marcha un Programa de Becas de cooperación al Desarrollo, entendiéndose como tal un programa de becas de posgrado dirigidas a profesores, investigadores y egresados de universidades latinoamericanas socias de la AUIP que deseen cursar alguno de los Másteres Oficiales de la Universidad de La Rioja recogidos en el Anexo I del convenio.
  - (b) Elaborar y difundir la convocatoria de dichas becas teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.
  - (c) Prestar asistencia en las gestiones administrativas necesarias para tramitar la admisión y matrícula en los estudios de Máster.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 13
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

- (d) Facilitar asistencia a los beneficiarios en cuestiones de alojamiento y visado con el fin de hacer efectiva su incorporación en plazo a la Universidad de La Rioja.
  - (e) Dejar constancia de la contribución del Gobierno de La Rioja en el material académico, divulgativo o publicitario de la convocatoria de Becas para la Cooperación objeto de este convenio, en lugar visible y destacado y mediante el logotipo correspondiente.
2. La Universidad de La Rioja, específicamente, se compromete a:
- (a) Conceder las becas convocadas de acuerdo con lo establecido en este convenio.
  - (b) Abonar las becas a sus beneficiarios de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.
  - (c) Establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de los estudiantes durante el periodo de estudios.
  - (d) Asumir la parte restante del coste de la matrícula de cada máster, tasas administrativas no incluidas, teniendo en cuenta que el propio becario está obligado a asumir el pago de 1.000 euros.
3. El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, se obliga a:
- (a) Abonar a la Universidad de La Rioja la cantidad máxima de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €), con el siguiente desglose: 34.000 euros en la aplicación presupuestaria 2017/14.02.1421.449.01 y 56.000 euros en la aplicación 2018/14.02.1421.449.01, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio. Esta cantidad total podrá ser modificada a la baja, en función de las becas que pudieran quedar desiertas.
  - (b) Abonar a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado la cantidad máxima de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/14.02.1421.480.00.
  - (c) Colaborar en la selección de los becarios de acuerdo con los criterios establecidos en el presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 13
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

### TERCERO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

#### 1. Gastos subvencionables por el Gobierno de La Rioja

Siempre que los gastos sean posteriores a la firma del convenio y que hayan sido efectivamente pagados en cumplimiento de los plazos recogidos en la cláusula sexta, se consideran subvencionables:

1. El abono por parte de la Universidad de La Rioja de las becas de posgrado, con un máximo de 9.000 euros anuales por estudiante, teniendo en cuenta que las aportaciones mensuales no podrán superar los 800 euros por mes de estancia en La Rioja. Durante el mes de octubre, el límite máximo asciende a 1.000 euros adicionales en concepto de gastos de viaje e instalación. Serán subvencionables con cargo a este convenio un máximo de 10 becas por año académico. Serán objeto de subvención aquellas becas destinadas a financiar gastos de manutención y alojamiento.
2. Los gastos de personal, desplazamiento y manutención, así como los derivados del mantenimiento de aplicaciones informáticas en los que incurra la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado para la gestión del programa, incluyendo la difusión del mismo, que no podrán superar los 10.000 euros.

La subvención de los gastos laborales del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma y ese personal.

No serán subvencionables:

1. los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos en las cuentas bancarias.
2. Los recargos y las sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario.
4. Los gastos y atenciones protocolarias.
5. Los gastos de matrícula, incluyendo tasas administrativas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 13
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

## 2. Gastos subvencionables por la Universidad de La Rioja

La Universidad de La Rioja asumirá el importe de la matrícula del Máster correspondiente a la diferencia entre el coste total, de acuerdo con los precios establecidos para estudiantes extranjeros no comunitarios para el curso académico 2017-2018, y la cuantía fija que debe abonar el estudiante becado.

### **CUARTO.- COMITÉ DE SELECCIÓN**

La selección de candidatos se llevará a cabo por un comité formado por un representante de la Universidad de La Rioja, un representante del Gobierno de La Rioja y un representante de la Asociación Universitaria de Postgrado.

### **QUINTO.- CRITERIOS PARA LA ALINEACIÓN DE LAS BECAS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA COOPERACIÓN RIOJANA**

A la hora de elaborar las bases reguladoras y de conceder las becas, la UR y la AUIP:

1. procurarán que los beneficiarios de las becas reúnan las siguientes condiciones :
  1. Ser profesor, investigador y/o egresado de universidades latinoamericanas asociadas a la AUIP.
  2. Haber sido admitido como alumno en algunos de los Másteres Oficiales incluidos en el anexo I y haber abonado el importe relativo a la matrícula según lo dispuesto en la cláusula segunda.
  3. Tener residencia en uno de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
  4. Realizar un trabajo fin de máster que verse sobre cooperación al desarrollo o que plantee la aplicación de los conocimientos adquiridos al país de procedencia o a una zona prioritaria para el Plan de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
1 Consejera			
2			

2. Asimismo, entre otros, se tendrá especialmente en cuenta que los beneficiarios reúnan las siguientes condiciones:

1. Los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en La Rioja y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto, apartados dos del Estatuto de Autonomía de La Rioja.
2. Tener residencia legal en alguno de los países prioritarios que se recogen en el Plan de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de La Rioja.
3. Estar vinculado a contrapartes gestoras de proyectos de cooperación al desarrollo que hayan sido financiados por el Gobierno de La Rioja en los últimos cinco años.

Para la selección de los candidatos, se deberá tener en cuenta en todo caso el perfil académico del solicitante.

#### **SEXTO.- ABONO**

El pago a la Universidad de La Rioja se realizará en dos abonos, con arreglo al siguiente desglose y de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del convenio:

- 34.000 euros, una vez presentado el informe intermedio que justifique dicha cantidad, cuya fecha límite será el día 11 de diciembre de 2017 inclusive.
- 56.000 euros, una vez presentado el informe final del convenio que justifique el resto de la subvención, cuya fecha límite será el día 1 de octubre de 2018 inclusive.

El pago a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado se realizará en un único abono de 10.000 euros, una vez presentado el informe final de la subvención recibida cuya fecha límite será el 1 de noviembre de 2017 inclusive.

#### **SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN**

1. La Universidad de La Rioja deberá justificar la subvención recibida mediante presentación de un informe intermedio y un informe final cuyo contenido se detalla a continuación y que deberá ser expedido por la persona legalmente autorizada para ello:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
1 Consejera			
2			

- (a) Contenido mínimo de la justificación intermedia:
- i. Memoria explicativa de las actividades realizadas que contenga:
    - A. Información detallada relativa a los trabajos de difusión de la convocatoria, solicitudes recibidas, proceso de selección, valoraciones y matriculación de los becarios.
    - B. Número de becarios, detallando nombre, apellido, procedencia, máster en el que está matriculado y objeto del trabajo de fin de máster.
    - C. Coste individualizado de cada beca.
  - ii. Certificación, en la que se acredite que la entidad no ha recibido otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio. En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención y su importe. En caso alguno podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto citado.
  - iii. Certificación en la que conste una relación de los abonos mensuales realizados por la Universidad de La Rioja en concepto de becas así como otros gastos producidos en la ejecución del objeto del convenio. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionen se corresponden exclusivamente con los producidos en la ejecución del convenio.
  - iv. Documentación que acredite el abono de las becas a la que se hace referencia en el apartado 1.a).i.B) y 1.a).iii de esta misma cláusula.
  - v. Informe de seguimiento de cada uno de los estudiantes beneficiarios de las becas.
- (b) La justificación final, aparte de lo recogido en el apartado anterior a propósito de la justificación intermedia, y excluido el contenido de la letra (a).i del anterior apartado, deberá incluir como mínimo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 13
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

- i. Documentación acreditativa de la realización del máster y de la defensa del trabajo de fin de máster de cada uno de los estudiantes beneficiarios. En caso de que el estudiante no haya superado el máster, se adjuntará un informe de evaluación del desempeño durante el año académico.
  - ii. Evaluación final del programa de becas.
2. La Asociación Universitaria de Postgrado deberá justificar la subvención mediante presentación de un informe final cuyo contenido se detalla a continuación y que deberá ser expedido por la persona legalmente autorizada para ello:
- i. Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, que contenga información detallada relativa a los trabajos de difusión de la convocatoria, solicitudes recibidas, proceso de selección, valoraciones y gastos inherentes a la gestión del programa.
  - ii. Certificación en la que se acredite que la entidad no ha recibido otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio. En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención y su importe. En caso alguno podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto citado.
  - iii. Certificación en la que conste una relación de todos los gastos y pagos producidos en la ejecución del objeto del convenio. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionen se corresponden exclusivamente con los producidos en la ejecución del convenio, indicando en esa relación en el caso de facturas: número, concepto detallado y fecha de emisión.
  - iv. Facturas y justificantes de pago o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporada en la relación a la que se hace referencia en el apartado c) de esta misma cláusula.

Se podrán presentar copias simples de las facturas y del resto de documentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 13
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

## OCTAVO.- SEGUIMIENTO

La unidad del Gobierno de La Rioja que centralizará la documentación y gestión de este convenio será la Dirección General de Acción Exterior que, asimismo, prestará el apoyo técnico necesario para el éxito de las actividades amparadas en el mismo.

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión de coordinación y seguimiento formada por dos representantes de la UR y dos representantes de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. La Comisión será presidida por uno de los representantes del Gobierno de La Rioja, que se reunirá en cualquier momento a instancia de alguna de las partes. Sus cuatro miembros serán nombrados por la Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, dos a propuesta de la Universidad de La Rioja y dos a propuesta del Director General de Acción Exterior. Se levantará acta correspondiente a cada una de las sesiones y, para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Seguimiento y valoración del desarrollo del objeto del convenio.

## NOVENO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente convenio le será de aplicación la normativa vigente en materia de subvenciones y ayudas, y concretamente lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Decreto 14/2006 de 16 de febrero del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

## DÉCIMO.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia se extiende desde la fecha de la firma del presente convenio hasta el 1 noviembre de 2018, salvo lo dispuesto en materia de justificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10   13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

## **DÉCIMO PRIMERO.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio podrá dar lugar a su resolución mediante propuesta motivada de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior en la que consten los hechos que constituyen incumplimiento del mismo y que, en los casos previstos en la legislación aplicable en materia de subvenciones, implicará el reintegro de las cantidades percibidas, junto con los correspondientes intereses de demora, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo establecido al efecto.

Es de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en las disposiciones vigentes en materia de subvenciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Decreto 14/2006, si la cuantía justificada fuera inferior a la subvención concedida, pero el cumplimiento se aproximara de un modo significativo al cumplimiento total y se acreditara una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la no justificada.

La falta de entrega por parte de la UR de la certificación indicada en el punto 1 (a) v de la cláusula séptima o un informe desfavorable relativo a cualquiera de las condiciones ahí recogidas implicará la obligación para la UR de reintegrar el 100% del importe relativo a la beca respecto de los becarios para cuyo informe no resulte favorable o, en su caso, la correspondiente pérdida de derecho al cobro de la subvención. En caso en el que la UR acredite motivos de fuerza mayor o equiparables a la fuerza mayor (tales como enfermedad grave del becario o de un familiar próximo) el reintegro o pérdida de derecho a cobro será proporcional a los meses de la beca no disfrutados. Sin perjuicio de la relación que se instaure entre la UR y los beneficiarios finales de las becas (que no atañe a este convenio), la UR informará a los solicitantes del contenido de este apartado.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su interpretación corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

## **DÉCIMO SEGUNDO.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 13
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			

datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente.

### **DÉCIMO TERCERO.- PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este Acuerdo será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad de La Rioja.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha señalados anteriormente.

**Begoña Martínez Arregui**  
Consejera de Presidencia,  
Relaciones Institucionales y Acción Exterior

**Julio Jesús Rubio García**  
Rector de  
la Universidad de La Rioja

**Victor Cruz Cardona**  
Director General de la  
Asociación Universitaria  
Iberoamericana de Postgrado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO I

MASTERS UNIVERSITARIOS OFICIALES

- Gestión de Empresas
- Ingeniería Agronómica. Master habilitante
- Ingeniería Industrial. Master habilitante
- Intervención e Innovación Educativa
- Tecnologías Informáticas
- Química y Biotecnología
- Máster de Profesorado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/42413	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0307906
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			